

S. D. N. Fran. Ant. de Belantegui.

R. P. 12 de Dic. de 1815.

Cui J. mio y mimar extim. <sup>de</sup> J. favorecedora  
 acabo de aver q. aun no ha salido la Suma de J.  
 Jose Ant. q. deve conducir mi anterior al J. del cora.  
 y con este motivo vuelbo a volver la Suma p. a repa-  
 racion a Vm las <sup>tas</sup> intenc. de mi consideray. gratitud y  
 manifestar al mismo tiempo el despacho q. ha tenido la  
 solicitud sobre la Frag. y o caso q. mi. D. Melcho-  
 ra le inclui a Vm copia del informe de el tribunal  
 de Leran y decreto q. ha recaido sobre el particular,  
 pues aunque le seria a Vm mi conducente tener  
 las diligencias originales, pero considerando q. de ellas  
 deve sacarse <sup>te</sup> previam. un testimonio p. evitar un  
 transtorno q. tal vez un error involuntario o ca-  
 sual pudiera producir, y. al mismo tiempo son nece-

saxiar estas diligencias p.<sup>a</sup> el acervo q. se entable ala  
Junta de Observacion si se estimare comben.<sup>do</sup>, se ha  
de examinar susperter p.<sup>a</sup> ahora in remission harto  
mejor oportunidad q. sin duda se podia graduar lue-  
go q. me halle apersonado ~~los~~ los v. n. g. q. constituyeron  
otra Junta.

este copio de este modo p.<sup>a</sup> q. segun uno  
advertira p.<sup>a</sup> la copia q. se le remite, tanto la Junta  
de Perros, como el Sr. Director del Estado ha con-  
siderado innoceraxio el parabante p.<sup>a</sup> la libre na-  
vegacion ala Fraga, ya p.<sup>a</sup> q. siendo propiedad de  
un vecino de Buenos Ayres, x. t. i. e. n. t. e. con-  
cedida de este Gobierno, ya p.<sup>a</sup> q. la Barrena ope-  
raba q. conserva no le deve ser perjudicial, puesto q. an-  
salida era el Pavellon q. tremolaba en n. r. o. s. Bar-  
luarar, en fin todo compira p.<sup>a</sup> amonaxar qualquie-  
ra xecelo q. ocurriere sobre el particular, y asi en  
q. el mismo Director ordena q. abolbiendose origi-  
naler las diligencias al apoderado los conserve

37

este en su poder p.<sup>a</sup> el caso en q.<sup>e</sup> realizárase sin  
temor de sea preciso ir a la derecha.

Aperax de esto, y de q.<sup>e</sup> el mismo resulte  
q.<sup>e</sup> aparece en estar diligenciar en proposit.<sup>to</sup> un  
parabante, como el aruempto q.<sup>e</sup> se vea en el baratar  
de preceder y de interer, creo indispensable ocurrir a la  
Junta de Obsevacion haciend.<sup>to</sup> presentes los justos  
temores q.<sup>e</sup> ocurren en este negocio, la seguridad q.<sup>e</sup>  
se necesita p.<sup>a</sup> expedir ordenes en materia de tan  
to interer, y ultimam.<sup>to</sup> la just.<sup>a</sup> conq.<sup>e</sup> reclama  
un vezino la proteccion de su Gov.<sup>no</sup>; por au  
quando la misma Junta de Obsevacion insistiere  
en lo decretado p.<sup>a</sup> el Gov.<sup>no</sup> esta nueva ratificacion  
ya es otro nuevo docum.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> autoriza qualquiera  
procurad.<sup>to</sup>, y da lugar p.<sup>a</sup> qualquiera orden q.<sup>e</sup> se va  
expedire en este negocio; yo poroiam.<sup>to</sup> ablan.<sup>to</sup> con  
Anchozema p.<sup>a</sup> dirigin esto con alguna seguridad y  
procuraxio sin perdida de tiempo efecutaa lo q.<sup>e</sup> sea  
del caso, y daale a C.<sup>m</sup> notitia en primera ope-

tumbado.

Oy en Uexo & sucesos. D<sup>o</sup> Juan Ant. sin  
novedad alguna; El estado de las cosas sigue en el mis-  
mo serorden q<sup>e</sup> le he manifestado a V<sup>m</sup> en mi an-  
teriorer; como han concludido ya con los Espanoles  
Europeos q<sup>e</sup> havia en aquella Plaza han dado prin-  
cipio a los Portenos, y al efecto han mandado salir  
a todos los Eclesiasticos q<sup>e</sup> se hallen en la Provincia  
siendo Originarios de este Pais, y tomar razon de los se-  
culares q<sup>e</sup> obtengan la misma calidad.

Nada ocurre de particular q<sup>e</sup> ponga en su  
consideracion y p<sup>o</sup> lo tanto concludo deitezando de los  
requeridos del afecto conq<sup>o</sup> voy su mar reconocido  
serv. y Am.<sup>o</sup>

Felipe Trana

